

**ACTA 159**

<b>Asunto</b>	<b>Audiencia preliminar de levantamiento de medida cautelar – Casa en Apartadó - Práctica de pruebas</b>
<b>Radicado</b>	<b>11.001.60.00253.2007.82740</b>
<b>Postulado</b>	<b>Henry Rodríguez Gómez</b>
<b>Fecha/Hora</b>	<b>Viernes, 30 de septiembre de 2016. 9:30 a.m.</b>
<b>Solicitante</b>	<b>Doctor Fernando Alberto Zapata Castillo apoderado de Evelio Romaña Córdoba</b>

Para efectos de registro, se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes suministraron información acerca de su identificación y localización.

**Apoderado del solicitante:** Fernando Alberto Zapata Castillo; **Fiscal Veinticinco Delegado de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Moisés Sabogal Quintero; **Apoderado del litis consorte necesario Manuel José Carvajal:** Wilson Mesa Casas; **Representante de víctimas:** Adriana Guevara Marulanda e Iván Darío Gómez Tobón, adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia; y, **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Jahson Andrey Taborda Casas.

A continuación la Magistratura dejó constancia que se citó a otras y otros representantes de víctimas, así como al representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas, quienes hasta este

momento no han concurrido y siendo facultativa su asistencia se continuará con la diligencia.

Se procedió a escuchar en interrogatorio de parte al señor Evelio Romaña Córdoba, quien previas las advertencias legales, se comprometió a decir solo la verdad.

Interrogatorio de parte de <b>EVELIO ROMAÑA CÓRDOBA</b> C.C. 82.330.592 de Acandí - Chocó	
PREGUNTADO POR	RECORD
Despacho	00:07:00 a 00:22:00
Dr. Fernando Alberto Zapata Castillo	00:22:00 a 00:32:00
Apoderado del litis consorte. Dr. Wilson Mesa Casas	00:32:00 a 00:36:00
Fiscalía General de la Nación	00:36:00 a 00:39:00
Representantes de víctimas: Adriana Guevara Marulanda	00:39:00 a 00:43:00
Iván Darío Gómez Tobón	00:43:00 a 00:46:00
Dr. Jahson Andrey Taborda Casas	sin preguntas
Despacho	00:46:00 a 00:58:00

El Magistrado ordenó oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que certifique el fallecimiento del señor Faber Henao Díaz, como quiera que el apoderado del incidentista manifestara que podía aportarlo, el Despacho accedió. A renglón seguido el Magistrado dejó constancia que le fue informado que a las afueras de la Sala se encuentra el señor Edgar de Jesús Arteaga y como era una prueba ordenada, más adelante se procedería a escucharlo en interrogatorio. De igual forma se hará con el postulado Henry Rodríguez Gómez, siempre y cuando pueda estar acompañado de su defensor.

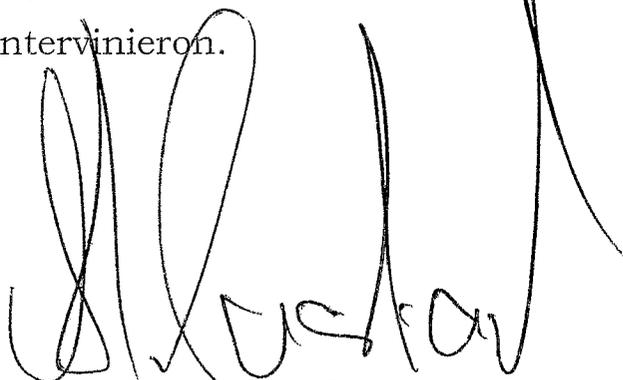
Una vez la Magistratura obtiene información como lo anuncia el incidentista que sobre este inmueble tiene solicitud de restitución de tierras por el señor Manuel José Carvajal, dispuso dar aplicación a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 16 de la Ley 1592 de 2012, que introdujo el artículo 17B a la Ley 975 de

2005, el cual procedió a leer, y en consecuencia ordenó remitir la actuación a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; y, le aclaró al apoderado del incidentista que en el evento que no se incluya el bien y no se cumpla con esa condición de procesabilidad la Unidad de Restitución no tendría competencia para levantar la medida y en consecuencia la actuación regresaría al Despacho para continuar con el trámite.

Esta decisión quedó notificada en estrados, y toda vez que se trata de una orden de mero trámite o impulso procesal, que no admite recurso alguno, se declaró su ejecutoria.

El incidentista manifestó que acata lo decidido e informó que el proceso se adelanta ante la Unidad de Administrativa de Restitución de Tierras de Apartadó – Antioquia, con el radicado ID.94222, la resolución con la que se inició el trámite es la RA00675 de 2016, y que el señor Evelio Romaña Córdoba se pronunció como futuro opositor a esa solicitud.

Agotado el objeto de la diligencia, la misma se da por terminada siendo las 1054 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



**OLIMPO CASTAÑO QUINTERO**

Magistrado

Pasa para firmas, Acta 159 del 30 de septiembre de 2016.



**MOISÉS SABOGAL QUINTERO**  
Fiscal Veinticino Delegado



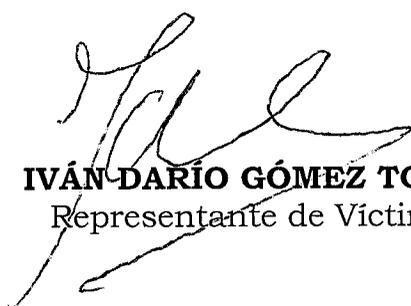
**FERNANDO ALBERTO ZAPATA C.**  
Apoderado del Solicitante



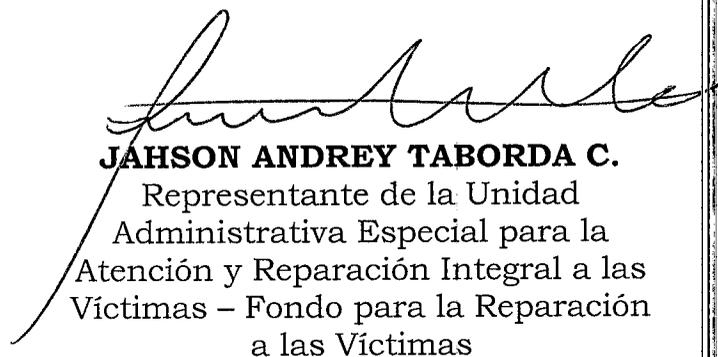
**WILSON-MESA CASAS**  
Apoderado del Litis Consorte Necesario



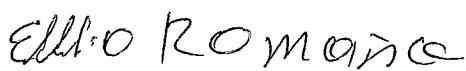
**ADRIANA GUEVARA MARULANDA,**  
Representante de Víctimas



**IVÁN-DARÍO GÓMEZ TOBÓN**  
Representante de Víctimas



**JAHSON ANDREY TABORDA C.**  
Representante de la Unidad  
Administrativa Especial para la  
Atención y Reparación Integral a las  
Víctimas - Fondo para la Reparación  
a las Víctimas



**EVELIO ROMAÑA CÓRDOBA**  
Declarante

